



**UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**EL DESPIDO ARBITRARIO Y LA REPOSICIÓN COMO DERECHO
CONSTITUCIONAL**

Tesis para optar el título profesional de abogado

Tesista: Bach. Eusebio Huamán Taipe.

Asesor: Abog. Yuri Pereira Alagón.

CUSCO - 2017



Título : Los daños al patrimonio cultural en el centro histórico del cusco y la función preventiva del derecho penal peruano.

Autor : - Diego Eduardo Pacheco Arzubialde

Fecha :10-04-2018

Introduccion

La ciudad del Cusco trascendente por su historia alberga dentro del Centro Histórico o zona monumental un importante Patrimonio Cultural constituido por edificaciones coloniales construidas sobre la base de antiguos palacios reales. Este importante patrimonio cultural viene siendo sometido a una serie de atentados sobre todo aquellas que se encuentran en el centro histórico, siendo objeto de transformaciones en sus estructuras. Por ello es necesaria la realización de acciones que coadyuven a su protección integral. Frente a ello se tiene la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley N°28296, que protege el Patrimonio Cultural de la Nación y define este de la siguiente manera: “Se entiende por bien integrante del patrimonio cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial – que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tiene la condición de pública o privada con las limitaciones que establece la Ley” (artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación). En ese entender viendo la problemática actual considere denominar el presente trabajo como “Los daños al Patrimonio Cultural en el Centro Histórico del Cusco y la función preventiva del derecho penal peruano”, cuyo contenido se subdivide en capítulos ordenados en función a un método sistemático, en los cuales se demuestra el desarrollo del trabajo de investigación. El capítulo I refiere a aspectos de planteamiento del problema en la cual se plasma la realidad en la que actualmente se encuentra el centro histórico de la ciudad del Cusco. El capítulo II se centra en los aspectos teóricos como son el marco teórico, así como las bases teóricas, hipótesis y variables. En el capítulo III considera los aspectos metodológicos tomando en cuenta el tipo de investigación que se maneja para la elaboración de la presente investigación. Así como el diseño de investigación, métodos y técnicas de investigación. El capítulo IV se refiere a los recursos y presupuesto, en el cual se plasma el cronograma de ejecución de la presente investigación. Partiendo del entendimiento de que el patrimonio cultural es el legado histórico de nuestros antecesores, acerca de quiénes somos; su importancia, podemos esclarecerla en el siguiente pensamiento: “un pueblo sin cultura es como un hombre sin memoria”. Así lo entendí durante el tiempo de mis estudios iniciales de arqueología y posteriormente de derecho, es así como me causa asombro sobre los vacíos y deficiencias de nuestra legislación sobre la materia, llevan a la impunidad y abandono del patrimonio cultural. Razón por la que decidí inmiscuirme más en este tema; pues, la labor de preservar nuestro patrimonio



nos corresponde a todos, a fin de transmitir a las sucesivas generaciones venideras; y, para ello se deben tomar acciones de administración, conservación, mantenimiento y restauración, así como acciones de protección administrativa y penal que buscan prevenir las infracciones contra los bienes del patrimonio cultural orientadas a su destrucción. Siendo el patrimonio cultural de la nación un tema multidisciplinario en el que intervienen la arqueología, antropología, arquitectura y el derecho, con la finalidad de alcanzar las tareas antes señaladas; será materia de nuestro estudio la última disciplina referida “al Derecho”, con el objeto de evitar el empobrecimiento y desaparición de importantes evidencias sobre el origen de los pueblos. La actuación del Derecho penal se produce a partir del reconocimiento constitucional de la calidad de bien jurídico de los bienes culturales y la expansión del Derecho, en cumplimiento de la labor de protección y preservación de los bienes culturales. Pues, los ilícitos contra el patrimonio cultural, constituyen una nueva forma delictiva tipificada en la norma penal (título autónomo del Código penal), pero con la carencia de haber sido desarrollada muy poco por la doctrina nacional, muy a pesar de nuestra condición de ser un país que cuenta con una valiosa cantidad de bienes considerados no solo patrimonio cultural de la nación, sino, bienes que han trascendido fronteras, y son patrimonio cultural de la humanidad; sin olvidar que en los últimos años, nuestro país ha recibido títulos importantes que hoy ostenta; como la de contar con una de las Siete Maravillas del Mundo (Machupicchu), haber sido considerado “Mejor destino Culinario del Mundo” (otorgada por el WorldTravelAwards2012), Machupicchu elegido como “Mejor destino Verde del Mundo” (WTA 2012); a esto hay que sumar, los últimos hallazgos arqueológicos que enriquecen nuestra historia, más allá de cambiar algunos aspectos de ésta, como es el caso de Señor de Sipan, la Señora del Cao (La Libertad), y las tumbas en el Parque arqueológico de Machupicchu. Originalmente las primeras formas de regulación a las infracciones contra los bienes culturales, fue a través de las normas de carácter administrativo (regulación especial); que tuvieron su fundamento en convenios y tratados internacionales a los que se adhirió nuestro país; esta regulación que se mantuvo vigente en el tiempo, finalmente fue objeto de variaciones.